

DIRECCIÓN DE LÍMITES

EXENTA

No 40

SANTIAGO, 1 9 ABR 2018

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

FUNDACIÓN CHILE

Cartografía incorporada en documento "Radiografía del Agua :Brecha y Riesgo Hidrico en Chile", edición 2018, con un tiraje de 300 ejemplares.

De acuerdo con el Art. 2°, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

XIMENA FUENTES TORRIJO

NACIONAL

Embajadora
Directora Nacional de Fronteras
y Límites del Estado